



Honduras, C.A.

BONITO ORIENTAL, COLON
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 31/03/2023
Hora : 03:17 p.m.
USUARIO: KELYN.RODRIGUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 23663
L.: 4,600.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 9296
Fecha de Emision: 31/3/2023
No.Cheque/Nota de Debito:
Pague a: GERMAN ALEXI MENDOZA ALEGRIA Id/RTN: 0506198500516
La Cantidad en Letras: CUATRO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO POR CONTRATO ELABORACION DE ROTULOS PARA MOTOCICLETAS UTILIZADAS EN ACTUALIZACION DEL PDM

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 03 000 001 000 54200 15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	4,600.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	46.00
Total de retenciones:		46.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	4,600.00
- RETENCIONES	46.00
TOTAL	4,554.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: German Mendoza
Identidad No.: 0506-1985-00516

0s+jsj9JmflJZ+2eOoTARmpVZVwjmTatYP38Od7jacfCpkqSei0CppO2soQk6mAU1P2fmBfT18BZFQIRNyK+tpvDxFbBLKhYeXsTM3zYnEaclHssANE/gcqhlqKyOB00xff0Zl2aszWGBwdC3LNan+Zo6GBt1CRgZPOoyUE8c=



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



CODIFICACION: 14 03 000 001 000 54200 15-013-01

**"CONTRATO POR SERVICIO DE ELABORACIÓN DE
ROTULOS PARA MOTOCICLETA UTILIZADAS EN
ACTUALIZACIÓN DEL PDM"**

En el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón, 26 de Marzo 2023.
REUNIDOS:

Yo, **MARIO RENATO PLANAS TURCIOS**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con DNI N° **1501-1980-01301**, con domicilio en Bonito Oriental, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de esta Corporación, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **GERMAN ALEXI MENDOZA ALEGRIA**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en Bonito Oriental, con DNI N° **0506-1985-00516**, actuando por sí mismo como propietario de la empresa **TALLER DE PINTURAS ALEGRIA**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **"CONTRATO POR SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ROTULOS PARA MOTOCICLETA UTILIZADAS EN ACTUALIZACIÓN DEL PDM"**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Bonito Oriental, manifiesta que está ejecutando el proyecto **"CONTRATO POR SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ROTULOS PARA MOTOCICLETA UTILIZADAS EN ACTUALIZACIÓN DEL PDM"**; para lo cual requiere los servicios elaboración de rótulos para motocicletas utilizadas en actualización del PDM. Por parte de **EL CONTRATISTA**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete a realizar los servicios de elaboración de rótulos utilizadas en la actualización del PDM por la cantidad de L.4,600.00 (Cuatro mil seiscientos lempiras exactos) - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a dejar elaborados los rótulos de conformidad con lo acordado en este contrato. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Bonito Oriental considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL**



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



CONTRATANTE: La Municipalidad de Bonito Oriental a través del **ENCARGADO DE DESARROLLO COMUNITARIO**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el **CONTRATISTA**. **LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES** presentara informe de avances con fotografías del mismo. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5%/1% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5%/1% se hará en caso de que EL **CONTRATISTA** no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por realizar el servicio de elaboración de rótulos para motocicleta utilizada en actualización del PDM por la cantidad de L.4,600.00 (Cuatro mil seiscientos lempiras exactos). Este proyecto será ejecutado con **FONDOS PROPIOS. CON CODIGO 14 03 000 001 000 54200 15-013-01.** **SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de cinco (05) día. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) DNI, b) RTN, c) Una cotización por parte del contratista. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Bonito Oriental, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El



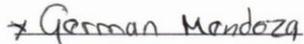
MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **ENCARGADO DE DESARROLLO COMUNITARIO. DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



MARIO RENATO PLANAS TURCIOS
ALCALDE MUNICIPAL


GERMAN ALEXI MENDOZA ALEGRIA
EL CONTRATISTA



Honduras, C.A.

BONITO ORIENTAL, COLON
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 31/03/2023
Hora : 11:59 a.m.

USUARIO: KELYN.RODRIGUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 23655

L.: 13,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 9287

Fecha de Emision: 31/3/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JULIO CESAR MEJIA RAMIREZ

Id/RTN: 0104199300789

La Cantidad en Letras: TRECE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO POR CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA PARA MARCADO DE LINEA Y NIVELACION DE CUNETAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	13,800.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	13,800.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	13,800.00

Firma y Sello de Encargado

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Julio Cesar Mejia Ramirez
Identidad No.: 0104199300789

0s+js/9JmflJZ+2eOoTARmpVZVjmmTalYP38Qd7jacfCpkqSel0CppO2soQk6mAU1P2mBFTV18BZFQIRNyK+tpvDxFbBLKhYeXsTM3zYnEaclHssANE/gcqhlgKyOB00xf0Zl2aszwGBwdC3Lnan+Zo6GBt1CRgZP0oyUE8c=

JULIO CESAR MEJIA RAMIREZ

Bº Abajo, frente al registro nacional de las personas, Tocca, Colon
Tel: 3241-6941* E-mail: cesar_mejia08@hotmail.com

RTN: 01041993007897
Rango Autorizado: 000-001-04-00000101 al 000-001-04-00000150
CAI: 7DFDB9-948007-8445BC-886F1F-FCB8A-60
Recibo por Honorarios Profesionales

Recibi de: Municipalidad de Bonito Oriental RTN 0210 900 302 5948

La Cantidad de: trece mil ochocientos Lempiras

Por Cuenta de: Marado de Liras @ Pmts, Nivelación @ 10 mts. en concha
de 70 mts de ancho por 100 largo. 350 ML marado de concha

Fecha 30 de Marzo del 2023
Fecha Limite de Emision: 20-01-2024

000-001-04-00 **000103**

Total Honorarios L.
Retencion I.S.R. L.
Total Neto Recibido L. 13,800

Julio Mejia
Firma Autorizada





MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-8111



CODIFICACION: 13 02 000 001 000 54200 11-001-01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA MARCADO DE LINEA Y NIVELACIÓN DE CUNETAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL.

En el Municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón, 21 de Marzo de 2023.

REUNIDOS:

Yo, **MARIO RENATO PLANAS TURCIOS**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con DNI N° **1501-1980-01301**, con domicilio en Bonito Oriental, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de esta Corporación, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **JULIO CESAR MEJIA RAMIREZ**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en Tocoa Colón, con DNI N° **0104-1993-00789**, hemos convenido celebrar y al efecto celebramos un: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA MARCADO DE LINEA Y NIVELACIÓN DE CUNETAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Bonito Oriental, manifiesta que debido a la reparación del estadio municipal se ha contratado los servicios del ingeniero, por lo tanto, suscribe el presente. "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA MARCADO DE LINEA Y NIVELACIÓN DE CUNETAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL**"; para lo cual requiere los servicios de ingeniería por parte del contratista. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete prestar los servicios de ingeniería- **SEGUNDA.** Su trabajo consistirá en lo siguiente: hacer el levantamiento del marcado de línea a cada 10 Mts, nivelación de 10 Mts en cancha de 70 Mts de ancho por 100 largo y 350 ML marcado de cuneta, - **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a dejar hecho el estudio en el estadio municipal. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Bonito Oriental considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del contrato. **TERCERA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Bonito Oriental a través del **DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO**, revisará y aprobará los servicios prestados. **CUARTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5%/1% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5%/1% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR. **QUINTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA**

Período: 2022-2026

Mario R Planas T. / Alcalde Municipal



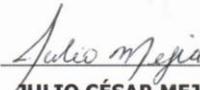
MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-8111



por los servicios de Ingeniería la cantidad de L. 13,800.00 (Trece mil ochocientos lempiras exactos), este servicio será pagado con fondos de transferencia CON CODIGO PRESUPUESTARIO, **13 02 000 001 000 54200 11-001-01**. **SEXTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: RTN, DNI y recibo con número CAI. Autorizados por la SAR. **SEPTIMA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Bonito Oriental, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc. por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento de las cláusulas de este contrato sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice esta actividad. **DECIMA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el Lugar y fecha arriba indicados.



MARIO R. PLANAS TURCIOS
ALCALDE MUNICIPAL



JULIO CÉSAR MEJÍA RAMÍREZ
EL CONTRATISTA



Honduras, C.A.

BONITO ORIENTAL, COLON
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/03/2023
Hora : 09:59 a.m.
USUARIO: KELYN.RODRIGUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 23585
L.: 210,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 9217
Fecha de Emision: 21/3/2023
No.Cheque/Nota de Debito:
Pague a: MARTIR CELEIN AGUILAR HENRRIQUEZ Id/RTN: 0209198200459
La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO POR DESEMBOLSO DE AVANCE DE OBRA DEL 70% CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO ESCUELA LAS AMERICAS ALDEA LA POLLA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 014 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	210,000.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	210,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	210,000.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Martir Celein Aguilera
Identidad No.: 0209 1982 00459

0s+jsj9JmflJIZ+2eOoTARmpVZVwjmTalYP38Qd7jacfCpkqSei0Cp02soQk6mAU1P2fmBFTv18BZFQIRNyK+tpvDxFbBLKkYeXsTM3zYnEaclHssANE/gcqhlgKyOB00xf0Zi2aszwGBwdC3LNan+Zo6GBt1CRgZPOoyUE8c=

MARTIR CELEIN AGUILAR HENRIQUEZ

Aldea El Antiguo, Domicilio Propio, Calle Hacia El Desierto, Media Cuadra Antes De La Iglesia De Dios, Bonito Oriental, Colón
Cel. 9593-5538 Correo: seleinagUILAR2019@gmail.com

R.T.N.: 02091982004598
Rango de Emisión: 000-001-04-00000701 al 000-001-04-00000750
CAI: D582EE-AB3B4B-8347A0-F13014-DB2900-9A
RECIBO POR HONORARIOS
000-001-04-00 000715

Recibí de: Municipalidad de Bonito Oriental R.T.N. 0210 9003 025948

La cantidad de: Doscientos diez mil Lempiras exacto Lempiras

En concepto de: Desembolso Por Avance de obra del 70% Construcción de Auditoria en escuela Las Americas La Palla Bonito Oriental

Fecha 16 de Marzo del 2023

Fecha Límite de Emisión: 04/01/2024


Firma Autorizada

Saldo Anterior Lps:	<u>300,000.00</u>
Honorarios por Lps:	<u>210,000.00</u>
Total Neto Recibido Lps:	<u>210,000.00</u>
Saldo Pendiente Lps:	<u>90,000.00</u>



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



CODIFICACION: 11 04 014 001 000 23400 15-013-01

**"CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO
ESCUELA LAS AMERICAS ALDEA LA POLLA "**

En el Municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón, 06 de Marzo de 2023 REUNIDOS:

Yo, **MARIO RENATO PLANAS TURCIOS**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con DNI N° **1501-1980-01301**, con domicilio en Bonito Oriental, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de esta Corporación, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **MARTIR CELEIN AGUILAR HENRRIQUEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en Bonito Oriental, con DNI N° **0209-1982-00459**, actuando por sí mismo, hemos convenido en celebrar y en efecto celebramos un contrato "**CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO ESCUELA LAS AMERICAS ALDEA LA POLLA**"; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Bonito Oriental, manifiesta que está ejecutando el proyecto "**CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO ESCUELA LAS AMERICAS ALDEA LA POLLA**"; para lo cual requiere los servicios de un Maestro de Obra. Por parte de **EL CONTRATISTA. SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete prestar los servicios de albañilería en la construcción del auditorio de la escuela Las Américas, aldea la polla con el siguiente detalle: Marcado, excavación y cimentación de columnas, instalación de columnas, construcción e instalación de joist, construcción de tijeras, compra e instalación de lámina. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a dejar finalizado de conformidad con lo acordado en este contrato. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Bonito Oriental considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Bonito



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



Municipalidad de Bonito Oriental a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y **EL ENCARGADO DE DESARROLLO COMUNITARIO**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por **EL CONTRATISTA**. **EL ENCARGADO DE DESARROLLO COMUNITARIO** presentará informe de avances con fotografías del mismo. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que **EL CONTRATISTA** no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** los servicios de albañilería en la construcción de auditorio de La Escuela Las Américas, aldea La Polla **por la cantidad de L.300,000.00** (Trescientos mil lempiras exactos). El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista lo solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado presentando la garantía que esta exige. 2) se harán desembolsos según informe de avance de obras respaldado con sus respectivas fotografías, y 3) se hará el pago total al finalizar la obra según el informe por parte del Encargado de Desarrollo Comunitario. Este proyecto será ejecutado con Fondos propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 11 04 014 001 000 23400 15-013-01** **SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de tres (03) meses. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicará la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Bonito Oriental, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.




MARIO RENATO PLANAS TURCIOS

ALCALDE MUNICIPAL




MARTIR CELEIN AGUILAR HENRRIQUEZ

EL CONTRATISTA



Honduras, C.A.

BONITO ORIENTAL, COLON
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 17/03/2023
Hora : 05:00 p.m.

USUARIO: KELYN.RODRIGUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 23581

L.: 20,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 9213

Fecha de Emision: 17/3/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: LUIS ARMANDO MARTINEZ RAUDALES

Id/RTN: 1807198900568

La Cantidad en Letras: VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO POR CONTRATO DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, REVISIÓN Y CAMBIO DE TUBERIA DAÑADO EN EL POZO MUNICIPAL

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 06 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	20,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	20,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	20,000.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcáide (sa)

Recibido por: [Signature]

Identidad No.: 18071989-00568

0s+js/j9JmflJZ+2eOoTARmpVZVwjmTalYP38Qd7jacfCpkqSei0CppO2soQk6mAU1P2fmBTv18BZFQIRNyK+tpvDx:FbLkHyeXsTM3zYnEaclHssANE/gcqhlgKyOB00xf10Zl2aszWGBwdC3Lnan+Zo6GBt1CRgZPOoyUE8c=

INVERSIONES MARTINEZ

Perforaciones de pozos de agua potable y más.

Prop. Luis Armando Martínez Raudales

Colonia Sutrásfco, frente a carretera principal salida a coyoles,
contiguo a caseta de buses, Olanchito, Yoro.
Cel: 9712-5748 Correo: luismart_2010@hotmail.com



R.T.N. 18071989005687
RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES
CAI: 9491C8-D1D9C8-0D438B-95DC85-0F5F20-7E

Fecha: 17 de Mayo del 2023

Recibí de: Municipalidad Bonito Oriental R.T.N. 02109003025948

La suma neta de: Veinte mil Lempiras exactos Lempiras

Por Concepto de: Desinstalación e instalación de equipo de Bomba
revisión y cambio de Tubería dañada en los Municipa

Original: Cliente / Copia: Obligado Tributario Emisor RANGO: 000-001-04-00000051 al 000-001-04-00000100 Fecha Límite de Emisión: 08/12/2023

Total por Honorarios Lps. 20,000.00
Retenido I.S.R. Lps. —
Total Neto Recibido Lps. 20,000.00

Nº. 000-001-04-00 000052

[Handwritten Signature]
FIRMA

IMPRESA Y VAREDES RUSSEY S.A. C.A. CARR. SAN CARLOS - SAN CARLOS, COLOMBIA. TEL: 244-8787 FAX: 244-8788



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



CODIFICACION: 13 06 000 001 000 54200 11-001-01

"DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, REVISIÓN Y CAMBIO DE TUBERÍA DAÑADO EN EL POZO MUNICIPAL"

En el Municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón, Viernes 17 de Marzo de 2023 REUNIDOS:

Yo, **MARIO RENATO PLANAS TURCIOS**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con DNI N° **1501-1980-01301**, con domicilio en Bonito Oriental, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de esta Corporación, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **LUIS ARMANDO MARTINEZ RAUDALES**, mayor de edad, hondureño, soltero, con domicilio en Olanchito, Yoro, con DNI N° **1807-1989-00568**, actuando en representación de la empresa INVERSIONES MARTINEZ, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **"DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, REVISIÓN Y CAMBIO DE TUBERÍA DAÑADO EN EL POZO MUNICIPAL"**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Bonito Oriental, manifiesta que está ejecutando el proyecto **"DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, REVISIÓN Y CAMBIO DE TUBERÍA DAÑADO EN EL POZO MUNICIPAL"**; para lo cual requiere los servicios de un Ingeniero. Por parte de **EL CONTRATISTA**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar los servicios de ingeniería para la desinstalación e instalación de equipo de bombeo, revisión y cambio de tubería dañada por la cantidad de L.20,000.00(Veinte mil Lempiras Exactos). **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios de ingeniería para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato. **"DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, REVISIÓN Y CAMBIO DE TUBERÍA DAÑADO EN EL POZO MUNICIPAL"** **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Bonito Oriental considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Bonito Oriental a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y **EL ENCARGADO DE DESARROLLO COMUNITARIO**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el **CONTRATISTA**. **EL ENCARGADO DE DESARROLLO COMUNITARIO** presentará informe de avances con fotografías del mismo.

Periodo: 2022-2026



Mario R Planas 7 | Alcalde Municipal

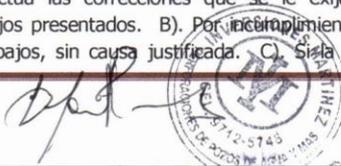


MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios de ingeniería para la desinstalación e instalación de equipo de bombeo, revisión y cambio de tubería dañada por la cantidad de L.20,000.00(Veinte mil Lempiras Exactos). El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista lo solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado presentando la garantía que esta exige. 2) se harán desembolsos según informe de avance de obras respaldado con sus respectivas fotografías, y 3) se hará el pago total al finalizar la obra según el informe por parte del Encargado de Desarrollo Comunitario. Este proyecto será ejecutado con Fondos de transferencia, **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 13 06 000 001 000 54200 11-001-01** **SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia (05) Cinco días. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a)DNI. b) RTN c) Cotización por parte del contratista. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Bonito Oriental, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que

Periodo: 2022-2026



Mario R Planas 7 | Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



MARIO RENATO PLANAS TURCIOS
ALCALDE MUNICIPAL



LUIS ARMANDO MARTINEZ RAUDALES
EL CONTRATISTA



Honduras, C.A.

BONITO ORIENTAL, COLON
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/03/2023
Hora : 03:01 p.m.
USUARIO: KELYN.RODRIGUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 23560
L.: 12,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 9192
Fecha de Emision: 13/3/2023
No.Cheque/Nota de Debito:
Pague a: YOSLIN ELIZABETH KIRCKCONNELL RODRIGUEZ Id/RTN: 0801199721920
La Cantidad en Letras: DOCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO POR SERVICIOS JURIDICOS PROFESIONALES MES DE FEBRERO 2023

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 24300 11-001-01	Servicios Jurídicos	12,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,500.00
Total de retenciones:		1,500.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,000.00
- RETENCIONES	1,500.00
TOTAL	10,500.00

Firma y Sello de Tesoreria
Firma y Sello de Alcalde (sá)
Firma y Sello de Secretario

Recibido por: Yoslin Elizabeth Kirckconnell Rodriguez
Identidad No.: 0801-1997-21920

0s+jSj9JmLJZ+2eOoTARmpVZVwjmTalYP38Qd7jadCpkqSei0CppO2so0k6mAU1P2fmBfTv18BZFQIRNyK+tpvDxFbBLKhYeXsTM3zYnEaclHssANE/gcqIlgKyOB00xf0Zl2aszWGBwdC3LNan+Zo6GBt1CRgZPOoyUE8c=

YOSLIN ELIZABETH KIRKCONNELL RODRIGUEZ Recibo por Honorarios Profesionales
 COL. EL CENTRO, FRENTE A DISCOTECA EL INFIERNO, ALDEA LA ESPERANZA, BONITO ORIENTAL, COLÓN C.A.I.: 11F919-C47D56-5C459E-C362B8-AB958D-05
 CEL. 9558-4243* TEL. 3381-2009 | R.T.N. 08011997219207 | E-mail: elizakirkcc@gmail.com Profesión / Oficio: ABOGADO **000-001-04-00000058**

Recibi de: Municipalidad de Bonito Oriental, Colón R.T.N. 0210 9003 25948
 La Cantidad de: Doce mil exactos Lempiras
 Por Concepto de: Asesoría legal en el mes de febrero del año
dos mil veintitres.

Saldo Anterior L.		Total Honorarios L.	12,000.00	28 de febrero del 2023 Fecha Límite de Emisión: 01/11/2023 Original: Cliente Copia: Cliente y Profesional Emisor #1621559 Firma Autorizada
Abono Hoy L.		Retenciones L.	1,500.00	
Saldo Actual L.		Total Neto Recibido L.	10,500.00	



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2430-0111



CODIFICACION: 03 00 000 001 000 24300 11-001-01

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS JURIDICOS
PROFESIONALES

En el Municipio de Bonito Oriental, Colón Departamento de Colón a los 03 días del mes de Enero del año 2023.

Son partes Municipalidad de Bonito Oriental Departamento de Colón, representada por el ciudadano **MARIO RENATO PLANAS TURCIOS** quien es mayor de edad, soltero, nacionalidad hondureña Con DNI: **1501-1980-01301** quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, y por ende representante de la corporación de este municipio por un periodo de 4 años desde el 25 de enero del 2022 hasta el 25 de enero del año 2026 según declaración oficial por el tribunal supremo electoral, por una parte y quien en adelante se denominara el contratante y por otra parte **YOSLIN ELIZABETH KIRCKCONNELL RODRIGUEZ**, quien es mayor de edad, soltera, abogada con DNI: **0801-1997-21920** quien actúa por sí mismo y quien adelante se denominara el contratado por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS JURIDICOS PROFESIONALES** y para los cuales nos fundamentamos en la siguientes clausulas, que efecto acordamos. **PRIMERO: JUSTIFICACIÓN** La Municipalidad de Bonito Oriental, Colón, no cuenta con un departamento de asesoría legal, limitando todos aquellos tramites que la administración municipal requiere y en las cuales es parte interesada, ya sea demandada o demandante, se hace necesaria la contratación de un profesional del derecho para dar trámite a los diferentes asuntos laborales, civiles, penales, administrativos, contenciosos, inquilinato y otros, mediante la presentación de servicios profesionales, por lo que se excluye del contexto a lo establecido en el artículo No.8 de la ley de contratación del estado. **Segundo: Duración** el contratante manifiesta que requerirá los servicios profesionales del contratado por periodos mensuales a partir del 03 de Enero del año 2023 hasta el 31 de Marzo del año 2023, sucesivamente. **TERCERO: HONORARIOS** el contratante y contratado por mutuo acuerdo establece que por los servicios profesionales descritos se pagaran Doce mil lempiras exactos mensuales (L. 12,000.00) menos las deducciones que establezca la ley del 12.5% del impuesto sobre la renta en caso de no presentar su constancia electrónica de estar sujeto al régimen de pagos a cuentas correspondiente, quedando un valor a pagar por concepto de honorarios profesionales de Diez mil quinientos lempiras exactos (L.10,500.00) sin perjuicio de lo establecido en la ley del arancel profesional del derecho y articulo 84 del condigo del procesal Civil. **CUARTO: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** La siguiente A) Asistir a la Municipalidad de Bonito Oriental, Colón en la procuración de los diferentes casos que encomiende el Sr. Alcalde Municipal a nivel municipal y nacional B) Asistir a las audiencias laborales, administrativas, judiciales cuando fuere requerido por el alcalde municipal en virtud de demandas contra la corporación municipal C) Informará y seguirá las instrucciones del Alcalde Municipal con respecto a las gestiones recomendadas D) Además estará pendiente de cualquier



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN

TEL: 2438-0111

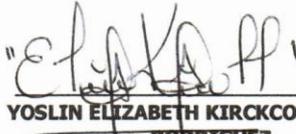


llamado para seguir las instrucciones que se indiquen por parte de la administración municipal

QUINTO OTROS DATOS: los gastos alimenticios, movilización hospedaje en que incurra el contratado en el desempeño de sus labores fuera del domicilio departamental serán cubierto por la municipalidad de Bonito Oriental, Colón los cuales serán aprobados por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al reglamento de viáticos municipales, los cuales serán sujetos a liquidación, asimilándose a la categoría municipal correspondiente. **SEXTO CAUSAS DE RESCISIÓN.** El contratante y el contratado del mutuo acuerdo acepta como rescisión o resolución de este contrato lo siguiente: A) Incumplimiento de algunas de las clausulas indicadas en este contrato por cualquiera de las partes. B) Por acuerdo pleno de la corporación municipal, debiendo notificar por escrito con (10) diez días de anticipación al contratado y que tal notificación no cause ningún tipo de responsabilidad a la corporación. C) Cuando finalice la fecha de vigencia del presente contrato. D) Incumplimiento de los deberes estipulados en el artículo 84 del código procesal civil. E) Cualquiera de los estipulados en el artículo 86 del código procesal civil F) Por mutuo acuerdo de las partes. En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratado, la rescisión la dictara el contratante como acto unilateral mediante forma de acuerdo. **SEPTIMO:** Una vez finalizando el presente contrato y terminando las tareas asignadas que dan lugar al presente contratado la municipalidad reanudará el mismo o por otro periodo igual entendido por el contratante si por algún motivo seguirá ejerciendo sus funciones sin un consentimiento expreso del Sr. Alcalde Municipal es potestad discrecional del contratante reconocerle el pago de las labores realizadas proporcionalmente al pago pactado mensualmente. **OCTAVO:** El presente contrato incluye dentro del pago de los honorarios profesionales todos los derechos y prestaciones laborales, así como beneficios del décimo tercer mes décimo cuarto mes del salario proporcional al contratado los cuales están reflejados anteriormente, eximiendo de toda responsabilidad o demanda futura por parte del contratado a su representante. **NOVENO:** Es entendido por el contratado y así se manifiesta en forma expresa que no reclamara o cobrara montos adicionales bajo figuras de honorarios profesionales, costos o gastos por resultas de la diligencia que realice como parte del objeto de este contrato, por estar ya comprendidas en pago establecido por parte de este contrato. **DECIMA ACEPTACION:** En prueba de conformidad con lo que antecede ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato en fecha arriba mencionada.


MARIO RENATO PLANAS TURCIOS
ALCALDE MUNICIPAL




YOSLIN ELIZABETH KIRCKCONNELL
RODRIGUEZ
ABOGADA





Honduras, C.A.

BONITO ORIENTAL, COLON
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/02/2023
Hora : 10:38 a.m.

USUARIO: KELYN.RODRIGUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 23472

L.: 210,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 9104

Fecha de Emision: 22/2/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: MARTIR CELEIN AGUILAR HENRRIQUEZ

Id/RTN: 0209198200459

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO POR AVANCE DE OBRA CONSTRUCCION AUDITORIO INST. MATUCASA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 003 001 000 23400 11-001-01	APOYO A PROYECTO DE ELECTRIFICACION DEL INST. MARCO TULIO CASTILLO SANTOS ALDEA LA ESPERANZA	111,914.15
11 04 003 001 000 23400 15-013-01	APOYO A PROYECTO DE ELECTRIFICACION DEL INST. MARCO TULIO CASTILLO SANTOS ALDEA LA ESPERANZA	98,085.85

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	210,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	210,000.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Martir Celein Aguilar
Identidad No.: 0209 1982 00459

0s+jsj9JmfJZ+2eOoTARmpVZVwjmTAlYP38Qd7jacCpkqSei0CppO2soQk6mAU1P2fmbFTv18BZFQIRNyK+tpvDxFbBLKhYeXsTM3zYnEaclHssANE/gcqhlgKyOB00xff0Zl2aszWGBwdC3LNan+Zo6GB1CRgZPOoyUE8c=

MARTIN CLEIN AGUILAR HENRIQUEZ

Aldea El Antiguo, Do nullo Propio, Calle Hacia El Desierio, Media Cuadra Artes De La Iglesia De Dios, Bonito Oriental, Colón
Cel: 9595-5538 Correo: seleinaguiar2019@gmail.com

R.T.N.: 02091982004598
Rango de Emisión: 000-001-04-0000701 al 000-001-04-0000750
CAI: D582EE-AB3B4B-8347A0-F13014-DB2900-9A
RECIBO POR HONORARIOS
000-001-04-00 000708

Recibí de: Municipalidad de Bonito Oriental R.T.N. 0210 9003025948

La cantidad de: doscientos diez mil Lempiras exactas Lempiras

En concepto de: Desembolso por Avance de obra del 70% construcción de Auditorio Inst. Marcos Tulio castillo Santos Aldra La esperanza

Fecha 22 de febrero del 2023

Fecha Límite de Emisión: 04/01/2024


Firma Autorizada

Saldo Anterior Lps:	<u>300,000 00</u>
Honorarios por Lps:	<u>210,000 00</u>
Total Neto Recibido Lps:	<u>210,000 00</u>
Saldo Pendiente Lps:	<u>90,000 00</u>



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON

TEL: 2438-9111



contrato. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Bonito Oriental considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Bonito Oriental a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y **EL ENCARGADO DE DESARROLLO COMUNITARIO**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por **EL CONTRATISTA**. **EL ENCARGADO DE DESARROLLO COMUNITARIO** presentará informe de avances con fotografías del mismo. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que **EL CONTRATISTA** no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** los servicios de albañilería en la construcción de auditorio del Instituto Polivalente Marco Tulio Castillo **por la cantidad de L.300,000.00** (Trescientos mil lempiras exactos). El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista lo solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado presentando la garantía que esta exige. 2) Se harán desembolsos según informe de avance de obras respaldado con sus respectivas fotografías, y 3) Se hará el pago total al finalizar la obra según el informe por parte del Encargado de Desarrollo Comunitario. Este proyecto será ejecutado con Fondos propios y de transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 11 04 003 001 000 23400 11-001-01/11 04 003 001 000 23400 15-013-01.** **SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de tres (03) meses. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicará la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON

TEL: 2438-9111



**CODIFICACION: 11 04 003 001 000 23400 11-001-01/11 04 003 001 000
23400 15-013-01**

**"CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO
INSTITUTO POLIVALENTE MARCO TULLIO CASTILLO
SANTOS ALDEA LA ESPERANZA, BONITO ORIENTAL,
COLÓN."**

En el Municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón, 15 de Febrero de 2023
REUNIDOS

Yo, **MARIO RENATO PLANAS TURCIOS**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con DNI Nº **1501-1980-01301**, con domicilio en Bonito Oriental, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de esta Corporación, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **MARTIR CELEIN AGUILAR HENRRIQUEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en Bonito Oriental, con DNI Nº **0209-1982-00459**, actuando por sí mismo, hemos convenido en celebrar y en efecto celebramos un contrato "**CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO INSTITUTO POLIVALENTE MARCO TULLIO CASTILLO SANTOS ALDEA LA ESPERANZA, BONITO ORIENTAL, COLÓN**"; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Bonito Oriental, manifiesta que está ejecutando el proyecto "**CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO INSTITUTO POLIVALENTE MARCO TULLIO CASTILLO SANTOS ALDEA LA ESPERANZA, BONITO ORIENTAL, COLÓN**"; para lo cual requiere los servicios de un Maestro de Obra. Por parte de **EL CONTRATISTA. SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete prestar los servicios de albañilería en la construcción del auditorio del Instituto Marco Tulio Castillo Santos con el siguiente detalle: Marcado, excavación y cimentación de columnas, instalación de columnas, construcción e instalación de joist, construcción de tijeras, compra e instalación de lámina. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a dejar finalizado de conformidad con lo acordado en este



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON

TEL: 2438-9111



Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Bonito Oriental, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



MARIO RENATO PLANAS TURCIOS
ALCALDE MUNICIPAL



MARTIR CELEIN AGUILAR HENRRIQUEZ
EL CONTRATISTA



Honduras, C.A.

BONITO ORIENTAL, COLON
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/03/2023
Hora : 10:53 a.m.
USUARIO: KELYN.RODRIGUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 23629

L.: 89,700.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 9261

Fecha de Emisión: 29/3/2023

No. Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: MOISES MENJIVAR LOPEZ

Id/RTN: 02041975000512

La Cantidad en Letras: OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO POR CONTRATO MANT. Y REP. CALLE DE BONITO ORIENTAL HACIA PIEDRA BLANCA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 018 001 000 23400 11-001-01	APOYO A REPARACIÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO	89,700.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	89,700.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	89,700.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesorería 	Firma y Sello de Alcalde (sa)
-------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------

Recibido por: Moises Menjivar
 Identidad No.: 15 0204 1975 00051

0s+jsj9JmfIJZ+2eOoTARmpVZVwjmtaYP38Qd7jadCpkqSel0CpP02soQk6mAU1P2fmBFTv18B2FQiRnyK+tpvDxFbBLkhYeXsTM3zYnEaclHssANE/gcqhlgKyOB00xff0Zl2aszWGBwdC3LNan+Zo6GBt1CRgZPOoyUE8c=

MOISES MENJIVAR LÓPEZ

2 Km despues de la Hacienda Monje. Aldea Kilometro 22. Iruona, Colón.
 Cel. 9498-8463 * R.T.N. 02041975000512 * E-mail: moisesmenjivar@yahoo.com

DÍA	MES	AÑO
20	03	23

Señor: Municipalidad Bonito Oriental
 R.T.N. 02109003025448

FACTURA

000-001-01-0000 0124

CANT.	DESCRIPCIÓN	P/UNIT.	EXENTO	GRAVADO
30	Horas patrol.		29700.00	
	Mant. y Rep. Calle Bonito O. hacia Piedra Blanca.			
Imprinta Nájera. Tel. 2444-3033 R.T.N. 18071976015792 Cert. SAR 9231-21-10500-33 Rango Autorizado 000-001-01-00000116 al 000-001-01-00000165 Fecha de Emisión: 07/11/2022 C.A.I.: 1CA268-69A4DE-CF4493-AA362F-B85732-39 Original: Cliente. Copia: Obligado Tributario Emisor.		Importe Exonerado L Importe Exento L 29700.00 Importe Gravado 15% L Importe Gravado 18% L Descuentos y Rebajas Otorgados L 15% Imp. S/V L 18% Imp. S/V L		
Número Correlativo de la Orden de Compra Exenta Número Correlativo de la Constancia del Registro de Exonerados Número identificativo del Registro de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería <u>Moisés</u>		Fecha: 11/2023 GRAN TOTAL L 29700.00		

La Factura es Beneficio de Todos "EXIJALA"

Total en Letras: veinte y nueve mil setecientos (empres) exacto



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



CODIFICACION: 15 01 018 001 000 23400 11-001-01

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLE DE BONITO ORIENTAL HACIA PIEDRA BLANCA".

En el Municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón, 22 de Febrero 2023.

REUNIDOS:

Yo, **MARIO RENATO PLANAS TURCIOS**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con DNI N° **1501-1980-01301**, con domicilio en Bonito Oriental, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de esta Corporación, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **MOISES MENJIVAR LOPEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en Iriona, Colón, con DNI N° **0204-1975-00051**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLE DE BONITO ORIENTAL HACIA PIEDRA BLANCA**". Quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Bonito Oriental, manifiesta que está ejecutando el proyecto: "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLE DE BONITO ORIENTAL HACIA PIEDRA BLANCA**"; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: PATROL. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLE DE BONITO ORIENTAL HACIA PIEDRA BLANCA**"; lo que detallo a continuación: Se contrata PATROL 39 horas (L.2,300.00 por hora). Esto para realizar: "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLE DE BONITO ORIENTAL HACIA PIEDRA BLANCA**"; **-TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLE DE BONITO ORIENTAL HACIA PIEDRA BLANCA**"; **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Bonito Oriental considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto.



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE: La Municipalidad de Bonito Oriental a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y **EL ENCARGADO DE DESARROLLO COMUNITARIO**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el **CONTRATISTA**. **EL ENCARGADO DE DESARROLLO COMUNITARIO** presentara informe de avances con fotografías del mismo. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 1% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 1% se hará en caso de que EL **CONTRATISTA** no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLE DE BONITO ORIENTAL HACIA PIEDRA BLANCA**"; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 89,700.00(Ochentainueve mil setecientos lempiras exactos)**. El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado presentando la garantía que esta exige. 2) se hará el pago total al finalizar la obra según el informe por parte del Encargado de Desarrollo Comunitario. Este proyecto será ejecutado con Fondos propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 15 01 018 001 000 23400 11-001-01.** **SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de quince (15) días. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Bonito Oriental, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL**



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. D). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.


MARIO RENATO PLANAS TURCIOS
 ALCALDE MUNICIPAL


MOISES MENJIVAR LOPEZ
 EL CONTRATISTA





Honduras, C.A.

BONITO ORIENTAL, COLON
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 31/03/2023
Hora : 11:22 a.m.
USUARIO: KELYN.RODRIGUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 23657

L.: 90,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 9289

Fecha de Emisión: 31/3/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: MARTIR CELEIN AGUILAR HENRRIQUEZ

Id/RTN: 0209198200459

La Cantidad en Letras: NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO POR CANCELACION TOTAL CONTRATO POR CONSTRUCCION DEL AUDITORIO INST. POLIVALENTE MARCO TULIO CASTILLO SANTOS ALDEA LA ESPERANZA, BONITO ORIENTAL, COLÓN

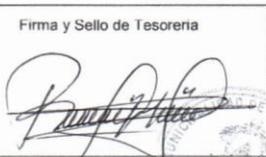
CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 003 001 000 23400 15-013-01	APOYO A PROYECTO DE ELECTRIFICACION DEL INST. MARCO TULIO CASTILLO SANTOS ALDEA LA ESPERANZA	90,000.00

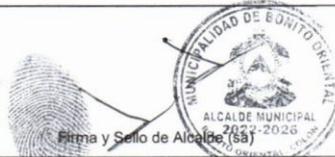
RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	90,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	90,000.00

Firma y Sello de Presupuestario: 

Firma y Sello de Tesoreria: 

Firma y Sello de Alcalde (sa): 

Recibido por: Martir Celedin Aguilar
Identidad No.: 0209 1982 00459

0s+jsj9JmfIJZ+2eOoTARmpVZVwjmTAlYP38Qd7jacfCpkqSei0CppO2soQk6mAU1P2fmBFTv18BZFQIRNyK+tpvDxFbBLKhYeXsTM3zYnEaclHssANE/gcqhigKYOB00xf0Zl2aszvGBwdC3LNan+Zo6GBt1CRgZPOoyUE8c=

MARTIR CELEIN AGUILAR HENRIQUEZ

Aldea El Antiguo, Domicilio Propio, Calle Hacia El Desierto, Media Cuadra Antes De La Iglesia De Dios, Bonito Oriental, Colón
Cel. 9593-5538 Correo: seleinagUILar2019@gmail.com

R.T.N.: 02091982004598
Rango de Emisión: 000-001-04-0000701 al 000-001-04-0000750
CAI: D582EE-AB3B4B-8347A0-F13014-DB2900-9A
RECIBO POR HONORARIOS
000-001-04-00 000722

Recibí de: Municipalidad de Bonito Oriental R.T.N. 0210 9003 025948

La cantidad de: noventa mil lempiras exactas Lempiras

En concepto de: Cancelacion de contrato del Auditorio Inst Marcos
Castillo Santos Aldea la esperanza Bonito Oriental

Fecha 28 de Marzo del 2023

Fecha Límite de Emisión: 04/01/2024


Firma Autorizada

Saldo Anterior Lps:	90,000 00
Honorarios por Lps:	90,000 00
Total Neto Recibido Lps:	90,000 00
Saldo Pendiente Lps:	00,000 00



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



CODIFICACION: 11 04 014 001 000 23400 15-013-01

"CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO ESCUELA LAS AMERICAS ALDEA LA POLLA"

En el Municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón, 06 de Marzo de 2023 REUNIDOS:

Yo, **MARIO RENATO PLANAS TURCIOS**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con DNI N° **1501-1980-01301**, con domicilio en Bonito Oriental, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de esta Corporación, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **MARTIR CELEIN AGUILAR HENRIQUEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en Bonito Oriental, con DNI N° **0209-1982-00459**, actuando por sí mismo, hemos convenido en celebrar y en efecto celebramos un contrato "**CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO ESCUELA LAS AMERICAS ALDEA LA POLLA**"; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Bonito Oriental, manifiesta que está ejecutando el proyecto "**CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO ESCUELA LAS AMERICAS ALDEA LA POLLA**"; para lo cual requiere los servicios de un Maestro de Obra. Por parte de **EL CONTRATISTA**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete prestar los servicios de albañilería en la construcción del auditorio de la escuela Las Américas, aldea la polla con el siguiente detalle: Marcado, excavación y cimentación de columnas, instalación de columnas, construcción e instalación de joist, construcción de tijeras, compra e instalación de lámina. - **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a dejar finalizado de conformidad con lo acordado en este contrato. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Bonito Oriental considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Bonito



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



Municipalidad de Bonito Oriental a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y **EL ENCARGADO DE DESARROLLO COMUNITARIO**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por **EL CONTRATISTA**. **EL ENCARGADO DE DESARROLLO COMUNITARIO** presentará informe de avances con fotografías del mismo. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que **EL CONTRATISTA** no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** los servicios de albañilería en la construcción de auditorio de La Escuela Las Américas, aldea La Polla **por la cantidad de L.300,000.00** (Trescientos mil lempiras exactos). El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista lo solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado presentando la garantía que esta exige. 2) se harán desembolsos según informe de avance de obras respaldado con sus respectivas fotografías, y 3) se hará el pago total al finalizar la obra según el informe por parte del Encargado de Desarrollo Comunitario. Este proyecto será ejecutado con Fondos propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 11 04 014 001 000 23400 15-013-01** **SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de tres (03) meses. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicará la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Bonito Oriental, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales, del país, y cubrirá



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

MARIO RENATO PLANAS TÚRCIOS
ALCALDE MUNICIPAL

MARTIR CELEIN AGUILAR HENRRIQUEZ
EL CONTRATISTA



Honduras, C.A.

BONITO ORIENTAL, COLON
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 30/03/2023
Hora : 01:33 p.m.

USUARIO: KELYN.RODRIGUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 23648

L.: 90,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 9280

Fecha de Emisión: 30/3/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: MARTIR CELEIN AGUILAR HENRRIQUEZ

Id/RTN: 0209198200459

La Cantidad en Letras: NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO POR CANCELACION DEL 100% CONTRATO DE AUDITORIO ESCUELA LAS AMERICAS DE LA COMUNIDAD DE LA POLLA, BONITO ORIENTAL

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 014 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	90,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	90,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	90,000.00

Firma y Sello de Presupuesto:

Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/9JmflJZ+2eOoTARmpVZVwjmTalYP38Qd7jacfCpkqSei0CppO2soQk6mAU1P2fmBfV18BZFQIRNyK+tpvDxFbBLKhYeXsTM3zYnEaclHssANE/gcqhlgKyOB00xf0Zl2aszWGBwdC3LNan+Zo6GBt1CRgZPOoyUE8c=

MARTIR CELEIN AGUILAR HENRIQUEZ

de El Antigüal, Domicilio Propio, Calle Hacia El Desierto, Media Cuadra Antes De La Iglesia De Dios, Bonito Oriental, Colón
Cel. 9593-5538 Correo: seleinaguilar2019@gmail.com

R.T.N.: 02091982004598
Rango de Emisión: 000-001-04-00000701 al 000-001-04-00000750
CAI: D582EE-AB3B4B-8347A0-F13014-DB2900-9A
RECIBO POR HONORARIOS
000-001-04-00 000720

Recibí de: Municipalidad de Bonito Oriental R.T.N. 0210 9003 025948

La cantidad de: noventa mil Lempiras exactos Lempiras

En concepto de: Cancelacion del contrato del Auditorio en escuela
Las Americas de la comunidad de la Palla Bonito Oriental

Fecha 28 de Marzo del 2023

Fecha Limite de Emisión: 04/01/2024


Firma Autorizada

Saldo Anterior Lps: 90,000 00

Honorarios por Lps: 90,000 00

Total Neto Recibido Lps: 90,000 00

Saldo Pendiente Lps: 00,000 00



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



CODIFICACION: 11 04 014 001 000 23400 15-013-01

**"CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO
ESCUELA LAS AMERICAS ALDEA LA POLLA "**

En el Municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón, 06 de Marzo de 2023
REUNIDOS:

Yo, **MARIO RENATO PLANAS TURCIOS**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con DNI N° **1501-1980-01301**, con domicilio en Bonito Oriental, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de esta Corporación, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **MARTIR CELEIN AGUILAR HENRRIQUEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en Bonito Oriental, con DNI N° **0209-1982-00459**, actuando por sí mismo, hemos convenido en celebrar y en efecto celebramos un contrato "**CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO ESCUELA LAS AMERICAS ALDEA LA POLLA**"; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Bonito Oriental, manifiesta que está ejecutando el proyecto "**CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO ESCUELA LAS AMERICAS ALDEA LA POLLA**"; para lo cual requiere los servicios de un Maestro de Obra. Por parte de **EL CONTRATISTA**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete prestar los servicios de albañilería en la construcción del auditorio de la escuela Las Américas, aldea la polla con el siguiente detalle: Marcado, excavación y cimentación de columnas, instalación de columnas, construcción e instalación de joist, construcción de tijeras, compra e instalación de lámina. - **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a dejar finalizado de conformidad con lo acordado en este contrato. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Bonito Oriental considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Bonito



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



Municipalidad de Bonito Oriental a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y **EL ENCARGADO DE DESARROLLO COMUNITARIO**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por **EL CONTRATISTA**. **EL ENCARGADO DE DESARROLLO COMUNITARIO** presentara informe de avances con fotografías del mismo. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que **EL CONTRATISTA** no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** los servicios de albañilería en la construcción de auditorio de La Escuela Las Américas, aldea La Polla por la cantidad de **L.300,000.00** (Trescientos mil lempiras exactos). El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista lo solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado presentando la garantía que esta exige. 2) se harán desembolsos según informe de avance de obras respaldado con sus respectivas fotografías, y 3) se hará el pago total al finalizar la obra según el informe por parte del Encargado de Desarrollo Comunitario. Este proyecto será ejecutado con Fondos propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 11 04 014 001 000 23400 15-013-01 SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de tres (03) meses. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Bonito Oriental, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.




MARIO RENATO PLANAS TURCIOS
ALCALDE MUNICIPAL




MARTIR CELEIN AGUILAR HENRRIQUEZ
EL CONTRATISTA



Honduras, C.A.

BONITO ORIENTAL, COLON
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 15/03/2023
Hora : 08:50 a.m.
USUARIO: KELYN.RODRIGUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 23577

L.: 75,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 9209

Fecha de Emisión: 15/3/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: DANIEL ARTURO ALEMAN RODRIGUEZ

Id/RTN: 021019900243

La Cantidad en Letras: SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO A TECNICOS DE ACTUALIZACIÓN DEL PDM QUINCENA DEL 01/03/2023 AL 15/03/2023

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 03 000 001 000 54200 15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	75,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	75,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	75,000.00

Firma y Sello de Presupuesto  Firma y Sello de Tesoreria 
Firma y Sello de Alcalde (sa) 

Recibido por:

Identidad No.:

0210-1990-00243

0s+js/9JmfJZ+2eOoTARmpVZVwjmTalYP38Qd7jacCpkqSei0CpPO2soQk6mAU1P2fmBFTv18BZFQIRNyK+tpvDxFbBLkYeXsTM3zYnEaclHssANE/gcqhlgKyOB00xft0Zl2aszgBwdC3LNan+Zo6GBt1CRgZPOoyUE8c=



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y el joven **Daniel Arturo Alemán Rodríguez** mayor de edad, hondureño, Casado, con documento nacional de identificación No. 0210-1990-00243 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laboral. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Técnico Supervisor:**
 - *Revisión de Levantamiento de fichas socioeconómicas.*
 - *Revisión de los mapas comunitarios.*
 - *Revisión de la digitalización de fichas.*
 - *Supervisión de Campo.*
 - *Informe de Avances.*
 - *Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.*
- *En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.*
- *El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.*
- *Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.*
- *El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.*
- *Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.*

SEPTIMO:

El horario al cual estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de mazo de **dos mil veintitrés**.


Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE




Daniel Arturo Alemán Rodríguez
COLABORADOR



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

*Nosotros: Mario Renato Planas Turcios, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y la joven Carolina Elizabeth Lemus Arce mayor de edad, hondureña, Unión Libre, con documento nacional de identificación No. 0210-1996-00142 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.*

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

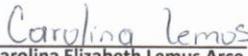
OCTAVO:

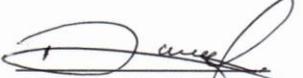
Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los 01 días del mes de marzo de dos mil veintitres.


Mario Renazo Planas Turcios
CONTRATANTE




Carolina Elizabeth Lemus Arce
COLABORADOR


Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y el Sr. **José Adalid Cruz Corea** mayor de edad, hondureño, Soltero, con documento nacional de identificación No. 0104-1986-00205 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

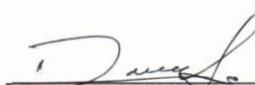
OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de mazo de **dos mil veintitrés**.


Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE




Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor


José Adalid Cruz Corea
COLABORADOR



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y la joven **María Isabel Meza Guillen** mayor de edad, hondureña, Soltera, con documento nacional de identificación No. 0210-2004-00406 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - *Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.*
- *En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.*
- *El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.*
- *Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.*
- *El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.*
- *Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.*

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

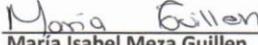
OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de marzo de **dos mil veintitrés**.


Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE




María Isabel Meza Guillen
COLABORADOR


Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: Mario Renato Planas Turcios, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad **Nº 1501-1980-0130**, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y el Sr. **Hernán Ponce Rivera** mayor de edad, hondureño, Soltero, con documento nacional de identificación **No. 1606-1974-00411** con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los 01 días del mes de mazo de dos mil veintitrés.

Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE



Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor

Hernán Rivera
Hernán Ponce Rivera
COLABORADOR



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y la joven **Génesis Odalís Vivar Fúnez** mayor de edad, hondureña, Soltera, con documento nacional de identificación No. 0210-2005-00469 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN.

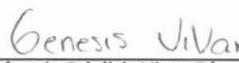
En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de marzo de **dos mil veintitrés**.



Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE



Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor



Génesis Odalís Vivar Fúnez
COLABORADOR



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

*Nosotros: Mario Renato Planas Turcios, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130 , con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y la Sra. María Del Carmen Jiménez Castro mayor de edad, hondureña, Soltera, con documento nacional de identificación No. 0201-1979-00859 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.*

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

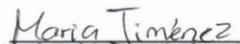
OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de marzo de **dos mil veintitrés**.


MARIO RENATO PLANAS TURCIOS
CONTRATANTE




MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ CASTRO
COLABORADOR


DANIEL ARTURO ALEMÁN RODRÍGUEZ
Técnico Supervisor



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: Mario Renato Planas Turcios, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad Nº 1501-1980-0130 , con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y el joven **Eduardo Alvarenga Cruz** mayor de edad, hondureño, Soltero, con documento nacional de identificación No. 1312-1994-00057 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de marzo de **dos mil veintitrés**.

Mario Renajo Planas Turcios
CONTRATANTE



EDUARDO ALVARENGA
Eduardo Alvarenga Cruz
COLABORADOR

Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130 , con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y el joven **Félix Alberto Rizo Oliva** mayor de edad, hondureño, Soltero, con documento nacional de identificación No. 0210-2000-00764 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

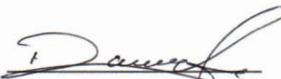
OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01 días** del mes de mayo de **dos mil veintitrés**.


Mario Renán Planas Roldán
CONTRATANTE


Félix Alberto Rizo Oliva
COLABORADOR


Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

*Nosotros: Mario Renato Planas Turcios, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y el joven José Fernando Ramos Orellana mayor de edad, hondureño, Soltero, con documento nacional de identificación No. 0210-2003-00241 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.*

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

OCTAVO:

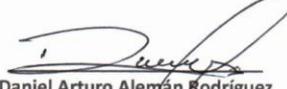
Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de marzo de **dos mil veintitrés**.


Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE




José Fernando Ramos Orellana
COLABORADOR


Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad **Nº 1501-1980-0130**, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y el joven **Jackson Adalberto Cruz Canelas** mayor de edad, hondureño, Soltero, con documento nacional de identificación **No. 0210-2000-00268** con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

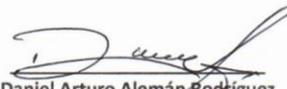
El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

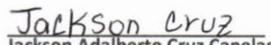
OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los 01 días del mes de mazo de dos mil veintitrés.


Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE


Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor


Jackson Adalberto Cruz Canelas
COLABORADOR



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y la Sra. **Dilcia Nohemí Funes** mayor de edad, hondureña, Soltera, con documento nacional de identificación No. 1514-1971-00040 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

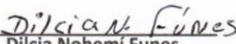
El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un período de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los 01 días del mes de mayo de dos mil veintitrés.


Mario Renato Planas Núñez
CONTRATANTE


Dilia Nohemí Funes
COLABORADOR


Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN

TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad **Nº 1501-1980-0130**, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y la joven **Mercedes Unisen García Morales** mayor de edad, hondureña, Soltera, con documento nacional de identificación **No. 1501-1990-00968** con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

OCTAVO:

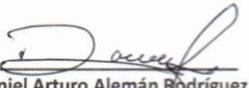
Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de mayo de **dos mil veintitres**.


Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE




Mercedes Unisen García Morales
COLABORADOR


Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad **Nº 1501-1980-0130**, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y la joven **Nolvia Orestila Rodríguez Arias** mayor de edad, hondureña, Unión Libre, con documento nacional de identificación **No. 0210-1995-00766** con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de marzo de **dos mil veintitrés**.

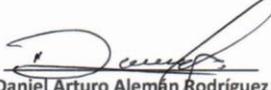


Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE





Nolvía Orestila Rodríguez Arias
COLABORADOR



Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor



Honduras, C.A.

BONITO ORIENTAL, COLON
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/03/2023
Hora : 09:36 a.m.

USUARIO: KELYN.RODRIGUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 23592

L: 136,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 9224

Fecha de Emisión: 23/3/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: RONY GIORDANO MEJIA GOMEZ

Id/RTN: 0106198500312

La Cantidad en Letras: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO POR CONTRATO PERFORACIÓN DE POZO MECANICO DE 100 PIE DE PROFUNDIDAD EN EL CASERIO DE CEIBITA TEPIIC, BONITO ORIENTAL

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 001 001 000 23400 11-001-01	APOYO A PROYECTO DE AGUA POTABLE CASERIO CEIBITA TEPIIC Y PLAYA DE GANADO	136,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		136,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		136,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.: 15 0166 1985 00312

0s+jsj9JmflJZ+2eOoTARmpVZVwmTatYP38Qd7jacfCpkqSel0CpO2soQk6mAU1P2fmBFTv18BZFCIRNYk+hpvDxFbLkHyeXsTM3zYnEaclHssANE/gcqhlgKyOB00xf0Zl2aszWGBwdC3LNan+Zo6GBt1CRgZPOoyUE8c=

SERVICIOS TECNICOS MEJIA

PROP. RONDY GIORDANO MEJIA GOMEZ

El Centro, Lado este del Centro Comunal, San Francisco, Atlántida

Correo: giordano_panch@hotmail.com | Cel.: 3192-5949

CAI: 8675EF-E70CF6-EC4C94-478EFA-E913B9-38

RTN: 01061985003120

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

Nº 000-001-04-00000129

Recibí de: Municipalidad de Bonito Oriental R.T.N.: 02109003025948
La Cantidad de: Ciento treinta y seis mil tempiras exactos (₡136,000=)
En concepto de: Construcción de pozo mecánico de 100 pies de profundidad en el caserio de Ceibita Tepic, Bonito Oriental

Total por Honorarios	L.
Retención I.S.R.	L.
Total Neto Recibido	L. <u>136,000=</u>

Fecha: 21 de marzo del 20 23



FECHA LÍMITE DE AUTORIZACIÓN: 23/05/2023
RANGO AUTORIZADO: 000-001-04-00000101 / 000-001-04-00000150

Original: Cliente / Copia: Obligado Tributario Emisor
PROFESIÓN U OFICIO: TECNICO MECANICO, REFRIGERACION

Imp. en Tecní Graficos - La Ceiba - Tel.: 9917-0328 - R.T.N.: 01011975023468 - Y DUP. 23/05/2022 - Cert. N.º 9231-21-10500-24



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



CODIFICACION: 11 06 001 001 000 23400 11-001-01

"CONTRATO POR PERFORACIÓN DE POZO MECÁNICO DE 100 PIE DE PROFUNDIDAD EN EL CASERIO DE CEIBITA TEPIC, BONITO ORIENTAL"

En el Municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón, 24 de Enero de 2023 REUNIDOS:

Yo, **MARIO RENATO PLANAS TURCIOS**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con DNI N° **1501-1980-01301**, con domicilio en Bonito Oriental, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de esta Corporación, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **RONY GIORDANO MEJIA GOMEZ** mayor de edad, hondureño, con domicilio en San Francisco, Atlántida, DNI N° **0106-1985-00312**, actuando por sí mismo, hemos convenido celebrar y al efecto celebramos un: **"CONTRATO POR PERFORACIÓN DE POZO MECÁNICO DE 100 PIE DE PROFUNDIDAD EN EL CASERIO DE CEIBITA TEPIC, BONITO ORIENTAL**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Bonito Oriental, manifiesta que debido a la a la solicitud por parte de un ciudadano, suscribe el presente. **"CONTRATO POR PERFORACIÓN DE POZO MECÁNICO DE 100 PIE DE PROFUNDIDAD EN EL CASERIO DE CEIBITA TEPIC, BONITO ORIENTAL"**; para lo cual requiere los servicios de ingeniería. Según las cláusulas siguientes. **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete prestar los servicios de ingeniería para la perforación de pozo mecánico de 100 pie de profundidad en el caserío Ceibita Tepic, Bonito Oriental. - **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Bonito Oriental considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del contrato. **TERCERA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Bonito Oriental, revisará que se lleve a cabo dicho traslado. **CUARTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5%/1% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5%/1% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR. **QUINTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de ingeniería por la cantidad de L.136,000.00 (Ciento treinta y seis mil lempiras exactos), este servicio será pagado con fondos de transferencia. CON CODIGO PRESUPUESTARIO, **11 06 001 001 000 23400 11-001-01**. **SEXTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: RTN, DNI, solvencia municipal y recibo con número CAI. Autorizados por la SAR. **SEPTIMA:**

Periodo: 2022-2026

Mario R Planas T / Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO: Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Bonito Oriental, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc. por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento de las cláusulas de este contrato sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice esta actividad. **DECIMA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



MARIO R. PLANAS TURCIOS
ALCALDE MUNICIPAL





RONY GIORDANO MEJIA GOMEZ
INGENIERO



Honduras, C.A.

BONITO ORIENTAL, COLON
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 30/03/2023
Hora : 01:33 p.m.
USUARIO: KELYN.RODRIGUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 23648

L.: 90,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 9280

Fecha de Emision: 30/3/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: MARTIR CELEIN AGUILAR HENRRIQUEZ

Id/RTN: 0209198200459

La Cantidad en Letras: NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO POR CANCELACION DEL 100% CONTRATO DE AUDITORIO ESCUELA LAS AMERICAS DE LA COMUNIDAD DE LA POLLA, BONITO ORIENTAL

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 014 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	90,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	90,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	90,000.00

Firma y Sello de Presupuesto:  **ENCARGADO PRESUPUESTO 2022-2026**

Firma y Sello de Tesorería:  **TESORERIA 2022-2026**

Firma y Sello de Alcalde (sa):  **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026**

Recibido por: Martir Celein Aguilar
Identidad No.: 0209198200459

0s+js/9JmfJJZ+2eOoTARmpVZVwmTalYP38Qd7jacfCpkqSel0CpP02soQk6mAU1P2mBTv18BZFQIRNyK+tpvDxFLkHyeXsTM3zYnEaclHssANE/gcqhlgKyOB00xtf0Zl2aszWGBwdC3LNan+Zo6GBt1CRgZPOyUE8c=

MARTIR CELEIN AGUILAR HENRIQUEZ

de El Antigual, Domicilio Propio, Calle Hacia El Desierto, Media Cuadra Antes De La Iglesia De Dios, Bonito Oriental, Colón
Cel. 9593-5538 Correo: seleinaguilar2019@gmail.com

R.T.N.: 02091982004598
Rango de Emisión: 000-001-04-0000701 al 000-001-04-0000750
CAI: D582EE-AB3B4B-8347A0-F13014-DB2900-9A
RECIBO POR HONORARIOS
000-001-04-00 000720

Recibí de: Municipalidad de Bonito Oriental R.T.N. 0210 9003 025948

La cantidad de: noventa mil Lempiras exactos Lempiras

En concepto de: Cancelacion del contrato del Auditorio en escuela
Las Americas de la comunidad de la Palla Bonito Oriental

Fecha 28 de Marzo del 2023

Fecha Limite de Emisión: 04/01/2024


Firma Autorizada

Saldo Anterior Lps: 90,000 00

Honorarios por Lps: 90,000 00

Total Neto Recibido Lps: 90,000 00

Saldo Pendiente Lps: 00,000 00



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



CODIFICACION: 11 04 014 001 000 23400 15-013-01

"CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO ESCUELA LAS AMERICAS ALDEA LA POLLA"

En el Municipio de Bonito Oriental, departamento de Colón, 06 de Marzo de 2023 REUNIDOS:

Yo, **MARIO RENATO PLANAS TURCIOS**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con DNI N° **1501-1980-01301**, con domicilio en Bonito Oriental, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de esta Corporación, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **MARTIR CELEIN AGUILAR HENRRIQUEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en Bonito Oriental, con DNI N° **0209-1982-00459**, actuando por sí mismo, hemos convenido en celebrar y en efecto celebramos un contrato "**CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO ESCUELA LAS AMERICAS ALDEA LA POLLA**"; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Bonito Oriental, manifiesta que está ejecutando el proyecto "**CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO ESCUELA LAS AMERICAS ALDEA LA POLLA**"; para lo cual requiere los servicios de un Maestro de Obra. Por parte de **EL CONTRATISTA**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete prestar los servicios de albañilería en la construcción del auditorio de la escuela Las Américas, aldea la polla con el siguiente detalle: Marcado, excavación y cimentación de columnas, instalación de columnas, construcción e instalación de joist, construcción de tijeras, compra e instalación de lámina. - **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a dejar finalizado de conformidad con lo acordado en este contrato. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Bonito Oriental considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Bonito

Periodo: 2022-2026

Mario R Planas T | Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



Municipalidad de Bonito Oriental a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y **EL ENCARGADO DE DESARROLLO COMUNITARIO**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por **EL CONTRATISTA**. **EL ENCARGADO DE DESARROLLO COMUNITARIO** presentara informe de avances con fotografías del mismo. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que **EL CONTRATISTA** no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la SAR, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la SAR. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** los servicios de albañilería en la construcción de auditorio de La Escuela Las Américas, aldea La Polla **por la cantidad de L.300,000.00** (Trescientos mil lempiras exactos). El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista lo solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado presentando la garantía que esta exige. 2) se harán desembolsos según informe de avance de obras respaldado con sus respectivas fotografías, y 3) se hará el pago total al finalizar la obra según el informe por parte del Encargado de Desarrollo Comunitario. Este proyecto será ejecutado con Fondos propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 11 04 014 001 000 23400 15-013-01** **SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de tres (03) meses. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Bonito Oriental, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



MARIO RENATO PLANAS TERCIOS
ALCALDE MUNICIPAL



MARTIR CELEIN AGUILAR HENRIQUEZ
EL CONTRATISTA



BONITO ORIENTAL, COLON
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/03/2023
Hora : 09:11 a.m.
USUARIO: KELYN.RODRIGUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 23621

L: 75,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 9253

Fecha de Emision: 28/3/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: DANIEL ARTURO ALEMAN RODRIGUEZ

Id/RTN: 021019900243

La Cantidad en Letras: SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO A TECNICOS EN ACTUALIZACION DEL PDM QUINCENA DEL 16/03/2023 AL 30/03/2023

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 03 000 001 000 54200 15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	75,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	75,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	75,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.: 0210-7490-00243

0s+jsj9JmflJZ+2eOoTARmpVZVwjmTAlYP38Qd7jacCpkqSei0CpO2soQk6mAU1P2fmBFTv18BZFQIRNyK+tpvDxFbBLKhYeXsTM3zYrEaclHssANE/gcqhlgKyOB00xf0Zl2aszwGBwdC3LNan+Zo6GBt1CRgZPOoyUE8c=



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y el joven **Daniel Arturo Alemán Rodríguez** mayor de edad, hondureño, Casado, con documento nacional de identificación No. 0210-1990-00243 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- *Técnico Supervisor:*
 - *Revisión de Levantamiento de fichas socioeconómicas.*
 - *Revisión de los mapas comunitarios.*
 - *Revisión de la digitalización de fichas.*
 - *Supervisión de Campo.*
 - *Informe de Avances.*
 - *Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.*
- *En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.*
- *El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.*
- *Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.*
- *El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.*
- *Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.*

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

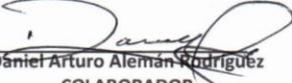
OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de mayo de **dos mil veintitres**.


Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE




Daniel Arturo Alemán Rodríguez
COLABORADOR



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN

TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: Mario Renato Planas Turcios, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad **Nº 1501-1980-0130**, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y la joven **Carolina Elizabeth Lemus Arce** mayor de edad, hondureña, Unión Libre, con documento nacional de identificación **No. 0210-1996-00142** con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

OCTAVO:

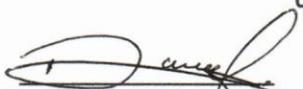
Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01 días del mes de marzo de dos mil veintitres.**


Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE




Carolina Elizabeth Lemus Arce
COLABORADOR


Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: Mario Renato Planas Turcios, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad Nº 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y el Sr. **José Adalid Cruz Corea** mayor de edad, hondureño, Soltero, con documento nacional de identificación No. 0104-1986-00205 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

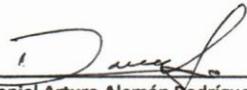
OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de mayo de **dos mil veintitrés**.


Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE




Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor


José Adalid Cruz Corea
COLABORADOR



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: Mario Renato Planas Turcios, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130 , con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y la joven **María Isabel Meza Guillen** mayor de edad, hondureña, Soltera, con documento nacional de identificación No. 0210-2004-00406 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los 01 días del mes de marzo de dos mil veintitrés.


Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE




Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor


María Isabel Meza Guillen
COLABORADOR

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

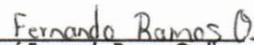
OCTAVO:

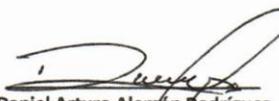
Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de marzo de **dos mil veintitrés**.


Mario Renajo Planas Turcios
CONTRATANTE




José Fernando Ramos Orellana
COLABORADOR


Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: Mario Renato Planas Turcios, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y el joven **Jackson Adalberto Cruz Canelas** mayor de edad, hondureño, Soltero, con documento nacional de identificación No. 0210-2000-00268 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

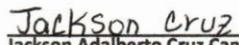
OCTAVO:

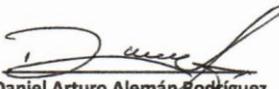
Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los 01 días del mes de marzo de dos mil veintitrés.


Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE




Jackson Adalberto Cruz Canelas
COLABORADOR


Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: Mario Renato Planas Turcios, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y la Sra. **Dilcia Nohemí Funes** mayor de edad, hondureña, Soltera, con documento nacional de identificación No. 1514-1971-00040 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de mayo de **dos mil veintitres**.

Mario Renato Planas Funes
CONTRATANTE



Dilcia Nohemí Funes
COLABORADOR

Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y la joven **Mercedes Unisen García Morales** mayor de edad, hondureña, Soltera, con documento nacional de identificación No. 1501-1990-00968 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

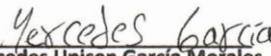
OCTAVO:

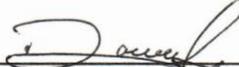
Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de marzo de **dos mil veintitres**.


Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE




Mercedes Unisen García Morales
COLABORADOR


Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: Mario Renato Planas Turcios, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y la joven **Nolvia Orestila Rodríguez Arias** mayor de edad, hondureña, Unión Libre, con documento nacional de identificación No. 0210-1995-00766 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

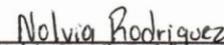
OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de mazo de **dos mil veintitrés**.


Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE




Nolvía Orestila Rodríguez Arias
COLABORADOR


Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130 , con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y el joven **Eduardo Alvarenga Cruz** mayor de edad, hondureño, Soltero, con documento nacional de identificación No. 1312-1994-00057 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

OCTAVO:

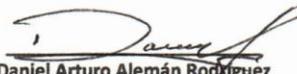
Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de marzo de **dos mil veintitres**.


Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE




Eduardo Alvarenga Cruz
COLABORADOR


Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y el joven **Félix Alberto Rizo Oliva** mayor de edad, hondureño, Soltero, con documento nacional de identificación No. 0210-2000-00764 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

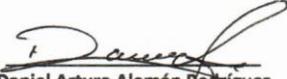
El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

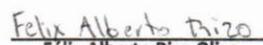
OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los 01 días del mes de marzo de dos mil veintitrés.


Mario Renato Planas Rizo
CONTRATANTE


Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor


Félix Alberto Rizo Oliva
COLABORADOR



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLÓN
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y la joven **Karen Aleida Sánchez Velásquez** mayor de edad, hondureña, Soltera, con documento nacional de identificación No. 0209-1990-00426 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

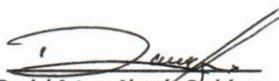
OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de esta la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los 01 días del mes de marzo de dos mil veintitrés.


Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE


Karen Aleida Sánchez Velásquez
COLABORADOR


Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y el joven **José Fernando Ramos Orellana** mayor de edad, hondureño, Soltero, con documento nacional de identificación No. 0210-2003-00241 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

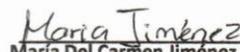
OCTAVO:

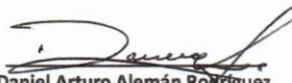
Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de mayo de **dos mil veintitrés**.



Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE


María Del Carmen Jiménez Castro
COLABORADOR


Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Marlo Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y la Sra. **María Del Carmen Jiménez Castro** mayor de edad, hondureña, Soltera, con documento nacional de identificación No. 0201-1979-00859 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

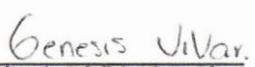
OCTAVO:

Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de marzo de **dos mil veintitrés**.


Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE,


Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor


Génesis Odalis Vivar Fúnez
COLABORADOR



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y la joven **Génesis Odalis Vivar Fúnez** mayor de edad, hondureña, Soltera, con documento nacional de identificación No. 0210-2005-00469 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

El **Colaborador** prestara su colaboración específica de la siguiente manera:

- **Actualización del PDM:**
 - Levantamiento de fichas socioeconómicas.
 - Elaboración de mapas comunitarios.
 - Digitalización fichas socioeconómicas.
 - Cualquier otra actividad que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** solicite.
- En horario laboral queda terminantemente prohibido el uso del celular para actividades ajenas al trabajo.
- El **Colaborador** deberá firmar obligatoriamente un formato de asistencia diaria como control, para efectos de su remuneración.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo por parte de la AMHON.
- El lugar de asignación para el respectivo levantamiento será el que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** le indique.
- Si por algún impedimento de caso fortuito o fuerza mayor, la actividad no se pudiese realizar en el área designada entonces, el **Colaborador** realizara la actividad en las instalaciones de la municipalidad.

SEPTIMO:

El horario al que estará sujeto el **COLABORADOR** será el siguiente: 7:30 am. A 4:30 pm de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado temporalmente de acuerdo a las necesidades de la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL**.

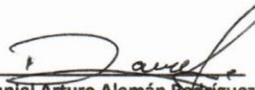
OCTAVO:

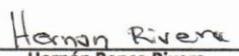
Queda entendido y convenido que el servicio que presta en colaboración, es objeto del presente convenio y está sujeto a un periodo de prueba de 30 días que será la etapa inicial de la relación de colaboración, a fin de que la **MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL** pueda apreciar las aptitudes del **COLABORADOR** y por parte de este la conveniencia de las retribuciones pactadas en el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en el municipio de Bonito Oriental, Colón a los **01** días del mes de marzo de **dos mil veintitres**.


Mario Renato Planas Turcios
CONTRATANTE




Daniel Arturo Alemán Rodríguez
Técnico Supervisor


Hernán Ponce Rivera
COLABORADOR



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



Convenio de Colaboración

Nosotros: **Mario Renato Planas Turcios**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 1501-1980-0130, con domicilio y residencia en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón y el Sr. **Hernán Ponce Rivera** mayor de edad, hondureño, Soltero, con documento nacional de identificación No. 1606-1974-00411 con domicilio en jurisdicción de Bonito Oriental, departamento de Colón, actuando el primero como representante legal de la Honorable Corporación Municipal, el segundo en representación de sí mismo, quienes hallándose en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente han acordado en celebrar **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PARTES** de aquí en adelante el primero se le llamará **Municipalidad de Bonito Oriental** y el segundo **Colaborador**; el cual surte efecto a partir del día de su firma, bajo los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO:

El presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** se celebra por tiempo definido de 30 días (Treinta), a partir de la fecha de la firma del mismo y solamente podrá ser modificado, suspendido o terminado si una de las partes así lo desea.

SEGUNDO:

El **Colaborador** Se obliga a prestar su colaboración personalmente para la **MUNICIPALIDAD de Bonito Oriental** y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por una retribución en moneda de curso legal.

TERCERO:

El **COLABORADOR** tendrá una retribución por su colaboración igual a Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos), pagadero una vez concluido el tiempo laborado. Queda entendido que las inasistencias al lugar de colaboración serán deducidas conforme a la ley.

CUARTO:

En los meses que EL **COLABORADOR** realice trabajos en el área rural del municipio se le reconocerá la cantidad de Lps. 2,000.00 para efectos de alimentación.

QUINTO:

El **COLABORADOR** recibirá su retribución salarial y para alimentación de forma quincenal.

SEXTO:
